



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 069
(14 de DICIEMBRE DE 2021)**

Por medio de la cual se designan los sitios o puestos de votación para Elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 en el Distrito de Cartagena – Bolívar, y se dictan otras disposiciones.

**LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL Y EL ALCALDE
MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política, establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986, establece como funciones de los Registradores Municipales, atender la preparación y realización de las elecciones.

Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece:

“ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.”

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011, prevé diversas disposiciones aplicables al proceso comicial de Congreso de la República.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986, las elecciones para Congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, el numeral 11 del artículo 5° del Decreto Ley 1010 de 2000, atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendario electorales.

Que el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008, fija los criterios a tenerse en cuenta para la designación de los lugares de votación como son: adecuado acceso para los votantes, adecuadas condiciones de salubridad, instalación cubiertas bajo techo, disponibilidad de mesas y asientos requeridos para los jurados de votación, disponibilidad de mesas y asientos para testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral, acceso a acometidas telefónicas, acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM y acceso a parqueaderos para votantes.

Que el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2010, prescribe la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

"(...)

a) Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;

"(...)"

Que en ese contexto, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 2098 de 12 de marzo de 2021 a través del cual establece el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022.

Que en consonancia con lo expuesto, es necesario determinar los lugares donde funcionarán los sitios o puestos de votación en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, para realización de las elecciones a Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022.

Que en consonancia con lo expuesto, los Registradores Especiales del Estado Civil de Cartagena y el Alcalde Mayor (E) del D.T. y C., de Cartagena de Indias,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La presente Resolución tiene por objeto, designar en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, los sitios o puestos de votación, para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sitios o Puestos de Votación. Designese en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – Bolívar, los siguientes sitios o puestos de votación para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

zz	pp	puesto	dirección
01	01	CENTRO COMERCIAL BOCAGRANDE	CR 2 NO 8-146 BOCAGRANDE AV SAN MARTIN
01	02	UNIV. TECNOLG. DE BOLIVAR - MA	CLL DEL BOUQUET CR 21 NO. 25-92 MANGA
01	03	LUDOTECA PARQUE CENTENARIO	GETSEMANI, CLL 32 No 7-120, PQ CENTENARIO
01	04	COL. EUCARÍSTICO DE SANTA TERESA	MANGA, CALLE 27 NO. 24-21
01	05	CENTRO COMERCIAL PLAZA BOCAGRANDE	CRA 1 No 12 -118 BOCAGRANDE AV. EL MALECON
02	01	COLEGIO DE LA ESPERANZA	CLL 63 NO 02-04 CRESPO
02	02	COLEGIO NAVAL DE CRESPO	AV 9A CLL 72 BARRIO MILIT CRESPO
02	03	COLEGIO EL CARMELO	CLL 66 NO 4-73 CRESPO
02	04	COLEGIO BERVELLY HILLS	CRESPO CRA 2 No 77-71
03	01	COLEGIO LICEO BOLIVAR	CR 17 NO 71-25 DANIEL LEMAITRE
03	02	IE STA MARIA SEDE SAGRADO CORAZON	CR 16 No 67-50 DANIEL LEMAITRE
03	03	I.E.CORAZON DE MARIA	SAN FRANCISCO FRENTE AL CAI CRA 19 No 77-29
03	04	IE CORAZON DE MARIA S S J CLAV	SAN FRANCISCO CRA 19 No 77-30
03	05	I.E. SANTA MARIA	LEMAITRE CRA 17 NRO 70 B -119
04	01	COLISEO CUBIERTO BERNARDO CARABALLO	CRA17 No 35-119
04	02	COLEGIO JOSE DE LA VEGA	CLL 54 NO 17 - 102 TORICES
04	03	IE HER. ANTONIO RAMOS DE LA SALLE	CLL NUEVA DEL ESPINAL NO 34-392 ESPINAL
04	04	INST. ED. ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	TORICES, SECT SANTA RITA CRA 16 # 17-53 AV CONSULADO CLL 30 NO 48-152 PIEDRA DE BOLIVAR
05	01	C.ECON. PIEDRA DE BOL UNIV. C/GENA	SEDE CEDESARROLLO, ZARAGOCILLA DIAGONAL 30 N° 50-187.
05	02	COLEGIO COMFENALCO	PIEDRA BOLIVAR CLL 30 NRO. 50 - 136
05	03	INST. ED. MADRE LAURA	AV. PEDRO DE HEREDIA SECT TESCA
05	04	SENA 4 VIENTOS	AV PEDRO DE HEREDIA CLL 31 No 57-106
05	05	IE CASD MANUELA BELTRAN	TR 53 NO 23A-104 MZ I URB BARLOVENTO
06	01	IE NUEVO BOSQUE	DG 21A 47-49 AV BUENOS AIRES BOSQUE
06	02	COL ALBERTO ELIAS FERNANDEZ	NUEVO BOSQUE 1RA ETAPA TRANSV 47 A NRO 29E - 12
06	03	I.E NUEVO BOSQUE SEDE JOSE MARIA CORDOBA	BOSQUE DIAG. 21C NRO 53-40
06	04	INST. ED. FERNANDO DE LA VEGA	NUEVO BOSQUE KRA 51 #23-35
06	05	E. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA D INDIAS	AMBERES 1ER CALLEJON CR 41 NO 26C 38
07	01	IE SAN JUAN DE DAMASCO	DG 22 NO 52-14 AV CRISANTO LUQUE
07	02	IE OLGA GONZALEZ ARRAUT	BARRIO CHILE MZ 75 LOTE 1
07	03	IE MANUELA BELTRAN - SED HIJOS	ALCIBIA CLL 38 NRO 29 - 60
07	04	SEMINARIO CARTAGENA	AV CRISANTO LUQUE DIAG 22
07	05	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	CR 6 36-100 CTRO CLL DE LA UNIVERSIDAD
08	01	UNIV DE CARTAGENA CLAUSTRO SAN AGUSTIN	CLL40 NO 09-80 LAS BOVEDAS BARRIO SN DIEGO
08	02	COL SALESIANOS SAN PEDRO CLAVE	CLL 31 NO18B131 PLAYON GRANDE PIE DE LA POPA
08	03	IE ANTONIA SANTOS	KR 5 # 38-40 - CENTRO
08	04	UNIV. DE CARTAGENA CLAUSTRO LA MERCED	PIE DE LA POPA, CALLE 31 No 19 -51
08	05	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	CTRO.KR3 #34 -29 CL DE LA FACTORIA
09	01	COL.MAYOR INST. TECNOLOGICA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
09	02	CIENCIAS DE BOLÍVAR	KR 9 #39-12 SAN DIEGO
09	03	ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS	Cra. 9 # 39-60 CALLE DE LAS BOVEDAS CENTRO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

10	01	IE FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	TR 65 NO 31-111 LAS GAVIOTAS ENTRADA P.PAL
10	02	IL LAS GAVIOTAS SEDE MOISES GO	LAS GAVIOTAS MZ 33 LOTE 8 ETAPA 2ª
10	03	I.E. LAS GAVIOTAS SEDE EL NIÑO JESUS	MZNA 70 LOT 3 ETAPA 2 GAVIOTAS
10	04	CENTRO DE ENSEÑANZA HIJOS DE BOLIVAR	LOS ALPES, DIAGONAL 32 No. 70-75 AV. 13 DE JUNIO
11	01	IE FOCO ROJO	CR 50 NO 32-47 AV PEDRO ROMERO OLAYA
11	02	COLEGIO ALMIRANTE COLON S. OLAYA	OLAYA SECTOR RICAURTE CARRERA 31D #60 47
11	03	I.E. PLAYAS DE ACAPULCO	LIBANO AVE PEDRO ROMERO ESQUINA 48 C 60
11	04	IE. NUESTRA SEÑORA PERPETUO SOCORRO	CI JUAN C ARANGO Kra 49 31 - 55
12	01	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDE	CR 36 NO 33A 52 LA MARIA
12	02	IE MARIA REINA	CR 29 NO 37-38 LA ESPERANZA
12	03	ESCUELA CIUDAD DE TUNJA	CLL 32C NO 37-32 CLL DEL MEDIO ALCIBIA
12	04	I.E. CORAZON DE MARIA - LAZARO MARTINEZ	LA MARIA SECTOR LOS CORALES CARRERA 34 CALLE 52
12	05	I.E. ANTONIO NARIÑO	LA ESPERANZA CALLE ALFONSO LOPEZ No. 29-35
12	06	I.E. PEDRO HEREDIA	ALCIBIA AV PEDRO ROMERO CL 31 # 34-39
13	01	IE CAMILO TORRES	CR 89 LOTE 13 MZ 49 POZON
13	02	CENTRO COLOMBIATON GUSTAVO PULECIO	MZ 1 LOTE 1 FLOR DEL CAMPO
13	03	IE LA LIBERTAD	EL POZON TRANV 60 M 89 L 7 CALLEJON 6
13	04	IE NUESTRO ESFUERZO	POZON SC SAGRADO CORAZON DE JESUS
13	05	IE CLEMENTE MANUEL ZABALA	FLOR DEL CAMPO CARRETERA DE LA CORDIALIDAD MZ 7
13	06	IE JORGE GARCIA USTA	BICENTENARIO, MZA 77 SECTOR No 77 - 01
14	01	ESCUELA GABRIELA SAN MARTIN	CLL 33 NO 77-48 OLAYA
14	02	COL FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	CR 84 NO 32B-152 SECT NVO PARAISO OLAYA
14	03	CENTRO CULTURAL LAS PALMERAS	LAS PALMERAS D 77 No 55B-68
14	04	IE DE FREDONIA	FREDONIA CLL 46 CRA 79-05
15	01	IE FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	CHIQUINQUIRA MZ 56 LOTE 1
15	02	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CHIQUINQUIRA AV PEDRO DE HEREDIA CLL 31C No 56-191
15	03	IE FULGENCIO LEQUERICA VELEZ- ECUADOR	OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL CLL 31 D NRO 60B-56
15	04	FUND. UNIV. COLOMBO INTERNACIONAL	AV PEDRO DE HEREDIA SEC. 4 VIENTOS KRA 50 No 31-50
16	01	COLEGIO INEM	AV DEL BOSQUE TRANSV. 54 No 30-570
16	02	CENTRO RECREACIONAL NAPOLEON PEREA	TR 54 NO 44-25 CARRET BOSQUE
16	03	IE JOSE M RODRIGUEZ S ISABEL LA CATOLICA	ALMIRANTE COLON MZ O LOTE 18 ETAPA 2
16	04	IE JOSE MANUEL R-JARDIN INF CARACOLES	LOS CARACOLES TRANSV. 55 No. 22C -110 II ETAPA
17	01	IE 20 DE JULIO	CR 58A NO 8-86 BARRIO 20 DE JULIO
17	02	IE BERTHA GEDEON DE BALADI	CLL 12 CR 58 ESQ ET 7 CAMPESTRE
17	03	COLEGIO ALMIRANTE COLON VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA CARRERA 60 D N. 20 58
18	01	IE LUIS CARLOS LOPEZ	MZ I LOTE 11 ET 2 SECT COMER-BLAS DE LEZO
18	02	IE TERNERA	CLL DEL PARAISO NO32D-47 TERNERA
18	03	IE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	BLAS DE LEZO SEGUNDA ETAPA SECTOR COMERCIAL
18	04	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	CALLE REAL DE TERNERA DIAG. 32 No 30-966
19	01	COL FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	CLL5 NO 68-25 SN.PEDRO MARTIR SECT PROGRESO
19	02	IE SAN FRANCISCO ASIS - HIJO DE LOS AGRI	ARROZ BARATO VIA MAMONAL CARRET CR 3NO 8-71



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

19	03	CORPORACION MINUTO DE DIOS	SAN PEDRO MARTIR CRA 68 No 8-26
19	04	IE POLICARPA SALAVARRIETA	CALLE 70 SECTOR CENTRAL
20	01	IE MERCEDES ABREGO	CR 82 SECT KALAMARY SAN FERNANDO
20	02	COL SUEÑOS Y OPORTUNIDADES JES	NELSON MANDELA MZ J LOTE 11
20	03	IL MERCEDES ABREGO SEDE MEDELLIN	SAN FERNANDO SECTOR MEDELLIN CALLE LAS NIEVES
20	04	I.E. CIUDADELA 2000	Ciudadela 2000 Carrera 83 No. 9-100
20	05	I.E. SALVADOR MANDELA	NELSON MANDELA CALLE LAS BRISAS SECTOR LOS OLIVOS
20	06	I.E. ROSEDAL	EL EDUCADOR SECTOR ROSENDAL CALLE 5 N. 78 401
21	01	IE JHON F KENNEDY	ET 3RA MZ 3 LOTE 1 BARRIO BLAS DE LEZO
21	02	INST FEMENINO PROMOCION SOCIAL	CLL 25 NO 71-24 SOCORRO
21	03	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLATA	BLA D ELEZO AV. KENEDY No. 26-28
21	04	I.E. JUAN JOSE NIETO	El Socorro Cl 25 71-24 Entrada Ppal
22	01	COLEGIO COMFAMILIAR	CR103NO 35-151 MZ 9 LOTE 26 SN.JOSE CAMPANOS
22	02	ESC ANA MARIA PEREZ OTERO	CLL 23B 77-15 PLAN 332 MZ 34 SOCORRO
22	03	IE PROM SOCIAL DE C/GENA SD LA CONSOLATA	LA CONSOLATA SECTOR SANTA ISABEL MZA O LOTE 2
22	04	IE AMBIENTALISTA CARTAGENA DE INDIAS	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CRA 103 CALLE 38
22	05	IE SEDE EMILIANO ALCALA ROMERO	EL SOCORRO PLAN 500 A MZA 36
22	06	I E REPUBLICA DE ARGENTINA	TRANSV 18 LOTE 1
98	01	CARCEL DISTRITAL DE TERNERA	DG 31 No 85-180 TERNERA
99	01	SANTA CRUZ DEL ISLOTE	CE SANTA CRUZ DEL ISLOTE
99	02	BARU	I.E. LUIS FELIPE CABRERA DE BARU
99	03	BOCACHICA	I.E.DOMINGO BENKOS
99	05	CAÑO DE LORO	I.E.SAN JOSE CAÑO
99	09	ISLA FUERTE	I.E.ISLA FUERTE
99	13	ISLAS DEL ROSARIO	I.E.ISLAS DEL ROSARIO
99	17	SANTA ANA	SANTA ANA
99	21	TIERRABOMBA	I.E.TIERRABOMBA
99	22	ARROYO GRANDE	IE NUEVA ESPERANZA
99	25	ARROYO DE PIEDRA	IE ARROYO DE PIEDRA
99	33	BAYUNCA	I.E.BAYUNCA CARRET
99	34	LA BOQUILLA	IE TECNICA LA BOQUILLA
99	35	PONTEZUELA	I.E. PONTEZUELA CL 1
99	41	PUNTA CANOA	CORPORACION PAULO FREYLE
99	70	PASACABALLOS	IE JOSE MARIA CORDOBA
99	71	PASACABALLOS - MEMBRILLAL	IE SAN FRANCISCO DE ASIS SD MEMBRILLAL CLL Ppal
99	72	LA BOQUILLA 2	IE SAN FELIPE CRA 3 No 71-26 PLAZA LA MOJARRA
99	73	PUNTA CANOA 2	COL JORGE W ZONA NORTE ANILLO VIAL KM 12
99	74	BAYUNCA 2 (SEDE LAS LATAS)	CARRETERA LA CORDIALIDAD BAYUNCA

ARTÍCULO TERCERO: Fijación en lugar público. Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Cartagena y en la sede de la Alcaldía Distrital.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2021.

DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS HAROLD WILSON CASTRO GUARDO
Registradores Especiales del Estado Civil de Cartagena

DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA
Alcalde Distrital de Cartagena (E)